

Acta Nro. DIR-COMUNICA-007-2023

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas treinta de la mañana, se efectúa la sesión extraordinaria, bajo la modalidad presencial, del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; sobre la base de la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0461-O de 11 de septiembre de 2023, suscrita por el doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Participan en esta sesión extraordinaria modalidad presencial: el señor doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien preside de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal a) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Decreto Ejecutivo Nro. 163 de 18 de agosto de 2021 y el Decreto Ejecutivo Nro. 799 de 03 de julio de 2023; el señor magíster Santiago Shatiel Peña Ayala, delegado de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, de conformidad con el Oficio Nro. PR-SGCPR-2023-0124-O de 16 de agosto de 2023; y, la señora magíster Daniela Sofía Estévez Chávez, en su calidad de delegada del Secretario Nacional de Planificación, conforme se desprende del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0039-A de 17 de mayo de 2023.x]

En la Secretaría actúa la magíster Samia Tacle García, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombrada mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Primer Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

PUNTO 2.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Segundo Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO 1.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Primer Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma las siguientes resoluciones:

Resolución No. SD-011-2023

18-09-2023

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que: *"(...) La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)"*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión."*
- Que,** el artículo 9 numeral 16 ibídem, establece como atribución del Directorio: *"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la Empresa."*
- Que,** el artículo 11 de la ley en mención, determina: *"(...) El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)"*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *"(...) Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*
- Que,** el artículo 53 ibídem, establece: *"(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."*
- Que,** el tercer inciso del artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, señala: *"(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o*

nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes. (...).

- Que,** el segundo inciso del artículo 8, ibídem, indica: "(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio. (...)".
- Que,** el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, establece: "(...) De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Decreto Ejecutivo No. 822, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...) 21. Disponer que el Gerente General informe trimestralmente o cuando le sea requerido, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)".
- Que,** mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0094-M de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: "(...) esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, que conozca y apruebe el Primer Informe Trimestral de Gestión 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-009 de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, concluyó y recomendó: "(...) De la normativa invocada y el análisis realizado en el presente informe jurídico, se concluye que es atribución del Directorio resolver sobre el conocimiento y la aprobación Primer Informe Trimestral de Gestión 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 21, del artículo 4 y el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP.
- En concordancia a los puntos expuestos en el presente informe jurídico, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, que conozca y apruebe el Primer Informe Trimestral de Gestión 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."*
- Que,** mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0342-M de 08 de septiembre de 2023, el Director de Planificación, Procesos y Tecnologías de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: "(...) adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico para la aprobación de del Informe de gestión del Primer Trimestre 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, (...) Se recomienda presentar al Directorio, una vez obtenido el Informe Técnico correspondiente, la aprobación del Informe de Gestión del Primer Trimestre 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP."
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-004 de 08 de septiembre de 2023, el Director de Planificación, Procesos y Tecnologías de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: "(...) Elaborar el informe del II Trimestre tomando en consideración los resultados de este. Elevar a Directorio los productos y herramientas pendientes que mantiene COMUNICA EP para el óptimo funcionamiento de esta."
- Que,** mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0247-O de 08 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifestó: "(...) Al amparo del numeral 4, del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 21, del artículo 4 y el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de

la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP; se acoge en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Gestión 2023, suscrito por la Ec. Samia Tacle, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, y el Informe Jurídico de pertinencia emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-009, de fecha 8 de septiembre 2023, e Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-004, de fecha 8 de septiembre de 2023. (...)"

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0461-O de 11 de septiembre de 2023, el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, convocó a los miembros del referido cuerpo colegiado a la sesión extraordinaria, modalidad presencial, a realizarse el día lunes 18 de septiembre de 2023, a partir de las 09h30; a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

"PUNTO 1.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Primer Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

PUNTO 2.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Segundo Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP."

Que, conforme la sesión extraordinaria modalidad presencial del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se efectuó el día lunes 18 de septiembre de 2023, a partir de las 09h30, los miembros del Directorio, en ejercicio de sus facultades legales; y, de conformidad con lo resuelto por los miembros del Directorio, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe de Gestión de la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, presentado de manera extemporánea por la Gerente General mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0247-O de 08 de septiembre de 2023, que acoge en su totalidad las recomendaciones contenidas en el Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0094-M, que contiene adjunto el Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-009 ambos del 08 de septiembre de 2023; y, el Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0342-M, el cual contiene adjunto el Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-004 ambos del 08 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que los actos, cifras y datos presentados en el Informe de Gestión del Primer Trimestre del año 2023, son de estricta responsabilidad de la Administración, así como la ejecución que se deriva de dichos actos.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

PUNTO 2.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Segundo Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Resolución No. SD-012-2023

18-09-2023

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que: *"(...) La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)"*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión."*
- Que,** el artículo 9 numeral 16 ibídem, establece como atribución del Directorio: *"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la Empresa."*
- Que,** el artículo 11 de la ley en mención, determina: *"(...) El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)"*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *"(...) Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*
- Que,** el artículo 53 ibídem, establece: *"(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."*
- Que,** el tercer inciso del artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, señala: *"(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes. (...)"*
- Que,** el segundo inciso del artículo 8, ibídem, indica: *"(...) El Gerente General debe asegurar y*

garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio. (...)

Que, el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, establece: *"(...) De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Decreto Ejecutivo No. 822, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...) 21. Disponer que el Gerente General informe trimestralmente o cuando le sea requerido, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)"*.

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0095-M de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: *"(...) esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, que conozca y apruebe el Segundo Informe Trimestral de Gestión 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."*

Que, mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-010 de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, concluyó y recomendó: *"(...) De la normativa invocada y el análisis realizado en el presente informe jurídico, se concluye que es atribución del Directorio resolver sobre el conocimiento y la aprobación del Segundo Informe Trimestral de Gestión 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 21 del artículo 4 y el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."*

En concordancia a los puntos expuestos en el presente informe jurídico, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, que conozca y apruebe el Segundo Informe Trimestral de Gestión 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0343-M de 08 de septiembre de 2023, el Director de Planificación, Procesos y Tecnologías de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: *"(...) adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico para la aprobación de del Informe de gestión del Segundo Trimestre 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. (...) Se recomienda presentar al Directorio, una vez obtenido el Informe Técnico correspondiente, la aprobación del Informe de Gestión del Segundo Trimestre 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP."*

Que, mediante Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-005 de 08 de septiembre de 2023, el Director de Planificación, Procesos y Tecnologías de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó: *"(...) Se recomienda poner en consideración del Directorio una vez obtenido el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EP – EMCO EP la aprobación del Informe de Gestión del Segundo Trimestre."*

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0248-O de 08 de septiembre de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifestó: *"(...) Al amparo en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 21 del artículo 4 y el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, se acoge en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Gestión 2023, suscrito por la Ec. Samia Tacle, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, y el Informe Jurídico de pertinencia"*

emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-010, de fecha 8 de septiembre 2023, e Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-00, de fecha 8 de septiembre de 2023 (...)”.

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0461-O de 11 de septiembre de 2023, el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, convocó a los miembros del referido cuerpo colegiado a la sesión extraordinaria, modalidad presencial, a realizarse el día lunes 18 de septiembre de 2023, a partir de las 09h30; a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

“PUNTO 1.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Primer Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

PUNTO 2.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Segundo Trimestre del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 21 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.”.

Que, conforme la sesión extraordinaria modalidad presencial del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se efectuó el día lunes 18 de septiembre de 2023, a partir de las 09h30, los miembros del Directorio, en ejercicio de sus facultades legales; y, de conformidad con lo resuelto por los miembros del Directorio, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe de Gestión de la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2023, presentado de manera extemporánea por la Gerente General mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0248-O de 08 de septiembre de 2023, que acoge en su totalidad las recomendaciones contenidas en el Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0095-M, que contiene adjunto el Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-010 ambos del 08 de septiembre de 2023; y, el Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0343-M, el cual contiene adjunto el Informe Técnico Nro. COMEP-DPPT-2023-005 ambos del 08 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que los actos, cifras y datos presentados en el Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2023, son de estricta responsabilidad de la Administración, así como la ejecución que se deriva de dichos actos.

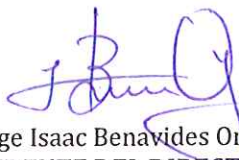
Artículo 2.- DISPONER a la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realice las gestiones pertinentes e implemente las estrategias comerciales necesarias, a fin de mejorar las ventas que le permitan generar recursos para financiar su actividad comercial y operativa; lo cual le permita disminuir la dependencia fiscal.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realice las gestiones administrativas y jurídicas pertinentes en el marco de la sentencia judicial a través de la cual se determina la devolución de algunos de los medios incautados a sus propietarios originales, a fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y reporte en los informes trimestrales los avances al respecto.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP que, hasta el 30 de septiembre de 2023, remita el proyecto de Orgánico Funcional de la empresa en concordancia con los lineamientos emitidos para el efecto por parte de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de Quito D.M., a los 18 días del mes de septiembre de 2023.



Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP



Mgs. Samia Tacle García
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP